

APRUEBA PROGRAMAS DE ENSEÑANZA DE ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES O CLASE B QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº1356.

RANCAGUA, 07 DE DICIEMBRE 2018.

**VISTO:** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.290, de Tránsito; el Decreto Supremo Nº 39, de 1985, que aprueba el reglamento de escuelas de conductores de vehículos motorizados; la Resolución Nº 249, de 1997, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; y la demás normativa aplicable.

# **CONSIDERANDO:**

1. Que, doña Yasna Massiel Acuña Silva, mediante carta solicitud de fecha 22 de noviembre de 2018, ha solicitado a esta Secretaría Regional la aprobación de los programas de enseñanza para el funcionamiento de una Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B denominada Yasna Massiel Acuña Silva, con nombre de fantasía "Autoconductores", la que estará ubicada en Ignacio Carrera Pinto N°79, Mal Paso, comuna de Pichidegua.

**2.** Que, según consta en Acta de Fiscalización folio Nº 04, con fecha 27 de noviembre de 2018, se efectuó por esta Secretaría Regional una inspección visual de los antecedentes presentados, constatándose el cumplimiento por parte del interesado de todos los requisitos para la aprobación de los respectivos programas.

**3.** Que, en consecuencia, corresponde a esta Secretaría Regional pronunciarse acerca de los programas a desarrollar en la formación de conductores de vehículos motorizados, de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 de 2007 y en el Decreto Supremo Nº 39 de 1985, ya citados.

### **RESUELVO:**

1º APRUÉBASE los programas de enseñanza conducentes a la obtención de Licencias de Conductor No Profesionales o Clase B, a la Escuela de Conductores denominada Yasna Massiel Acuña Silva, con nombre de fantasía "Autoconductores", cuya propietaria o Representante Legal es doña Yasna Massiel Acuña Silva, RUN Nº17.524.913-3. La Escuela de Conductores tendrá como Director a don Manuel Patricio Aliaga Farías, RUN Nº10.457.425-4, y su sede estará ubicada en Ignacio Carrera Pinto Nº79, Mal Paso, comuna de Pichidegua. Las horas pedagógicas autorizadas a la referida Escuela son 11 horas teóricas y 12 horas prácticas, con un total de 23 horas pedagógicas.

**2º** Los programas de enseñanza aprobados, debidamente timbrados por esta Secretaría Regional, se consideran parte integrante de la presente resolución, incluyéndose entre sus antecedentes.

3º Los mismos programas deberán estar en copia fidedigna a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

4º La Escuela de Conductores antes mencionada, sólo podrá impartir clases una vez que cuente con la autorización de funcionamiento otorgada por la I. Municipalidad de Pichidegua, de acuerdo a lo señalado en el artículo 32° del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2007, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, y en el artículo 3º del D.S. Nº 39 de 1985, que aprueba el reglamento de escuelas de conductores de vehículos motorizados, y previo a que dicha institución haya verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de infraestructura y personal requerido.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL SOLICITANTE.

> NS GONZÁLEZ GONZÁLEZ CRETARIO REGIONAL MINISTERIAL TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

REGIÓN DEL LIBÉRTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

### HGG/JMP/NMC

# Distribución:

- Interesado
- Alcalde I. Municipalidad de Pichidegua.
- Depto. de Tránsito y Transporte Público I. Municipalidad de Pichidegua.
- Tenencia de Carabineros de Pichidegua
- División de Normas y Operaciones.
- Archivo.

# **EXTRACTO**

Mediante Resolución Exenta № 1356, de fecha 07 de diciembre de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, se aprobaron los programas de enseñanza conducentes a la obtención de Licencias de Conductor No Profesionales o Clase B, a la Escuela de Conductores denominada Yasna Massiel Acuña Silva, con nombre de fantasía "Autoconductores", cuya propietaria o Representante Legal es doña Yasna Massiel Acuña Silva, RUN N°17.524.913-3. La Escuela de Conductores tendrá como Director a don Manuel Patricio Aliaga Farías, RUN N°10.457.425-4, y su sede estará ubicada en Ignacio Carrera Pinto N°79, Mal Paso, comuna de Pichidegua. Las horas pedagógicas autorizadas a la referida Escuela son 11 horas teóricas y 12 horas prácticas, con un total de 23 horas pedagógicas.

O'HIGGINS HANS GONZÁLEZ GONZÁLEZ

REGIÓN DE =

SECRÉTARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS